

- 1.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a recibir atención cortés, considerada y respetuosa en un ambiente seguro y libre de cualquier forma de acoso.
- 2.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a obtener de su médico información completa y actualizada sobre su diagnóstico, tratamiento y pronosis en términos que el paciente/representante/sustituto pueda entender, dentro de lo razonable. Cuando no sea médicamente aconsejable proporcionar tal información al paciente, esta información debe hacerse disponible a la persona apropiada por su parte. El/ella tiene derecho a saber el nombre del doctor encargado de coordinar su atención médica.
- 3.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a recibir de su médico la información necesaria para dar consentimiento informado antes de que comience su tratamiento. Con la excepción de emergencias, tal información debe incluir pero no limitarse a su diagnóstico, el tratamiento específico, los asociados riesgos médicos importantes, la pronosis, y la probable duración de la incapacidad. Cuando existan alternativas de importancia médica para su atención o tratamiento, o cuando el paciente/representante/sustituto solicite información sobre estas alternativas, el paciente/representante/sustituto tiene derecho a recibir dicha información.
- 4.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a participar en las decisiones pertinentes a su atención médica excepto cuando es contraindicado por razones de salud, y a rehusar tratamiento hasta la medida en que la ley lo permita y a ser informado de las consecuencias médicas de sus acciones.
- 5.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a toda consideración de su privacidad respecto a su propio programa de atención médica. Cualquier discusión sobre su caso, sus exámenes y su tratamiento son confidenciales y deben realizarse con discreción. Cualquier persona que no participe directamente en su atención médica debe obtener el permiso del paciente/representante/sustituto para estar presente.
- 6.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a esperar que las comunicaciones y los expedientes pertinentes a su caso sean tratados con confidencialidad.
- 7.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a esperar que de acuerdo con su capacidad, un ASC debe responder de manera razonable a la solicitud del paciente/representante/sustituto de servicios. El centro médico tiene la obligación de evaluar, servir, y/o referir para interconsulta según sea indicado por la urgencia del caso. Cuando es médicamente permitido, un paciente puede ser trasladado a otro centro de atención médica después de que haya recibido la información completa y las explicaciones sobre las necesidades y las alternativas a tal traslado. La institución a la que al paciente es referido debe haber aceptado anteriormente al paciente.
- 8.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a obtener información sobre cualquier relación que tenga el centro médico con otra institución de salud o educativa en lo que se refiere a su atención médica. El paciente/representante/sustituto tiene derecho a obtener información sobre la existencia de cualquier relación profesional entre los individuos (por su nombre) que le atienden.
- 9.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a ser informados de la propiedad parcial de su médico de la clínica quirúrgica y que tienen derecho a que la cirugía realizada en cualquier otra centro en que su cirujano tiene sus privilegios. Los propietarios son: Dr Clark Thompson, Dr Joseph Allan, Dr Bruce Johnson, Dr John Donovan, Dr Gary Nishioka
- 10.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a ser notificado cuando el centro médico pretende participar o realizar experimentaciones con seres humanos que afecten su atención médica. El paciente/representante/sustituto tiene derecho a negarse a participar en tales proyectos investigativos.
- 11.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a esperar que vaya a recibir continuidad razonable de atención médica y a saber de antemano cuáles son las horas disponibles para sus citas y cuáles médicos están disponibles y sus horarios. El paciente/representante/sustituto tiene derecho a esperar que el centro médico le proporcione los medios para que el médico o un delegado le notifique sobre las necesidades médicas del paciente luego de ser dado de alta.
- 12.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a conocer el plan de pagos del centro médico y a examinar y recibir una explicación de su cuenta sin tomar en cuenta la fuente del pago.
13. El paciente/representante/sustituto tiene derecho a saber cuáles de las reglas y reglamentos del centro médico le aplican como paciente/representante/sustituto; por ejemplo, el paciente/representante/sustituto tiene la responsabilidad de proporcionar información sobre su salud, incluyendo enfermedades anteriores, hospitalizaciones y medicamentos. El paciente/representante/sustituto tiene la responsabilidad de hacer preguntas y pedir información o aclaración de lo que no entiende y de avisarle al médico si decide terminar su plan de tratamiento. El paciente/representante/sustituto tiene la responsabilidad de proporcionar sus datos sobre el pago y establecer un acuerdo para pagar.
- 14.El paciente tiene derecho a recibir servicio(s) sin que se tome en cuenta su edad, su raza, su color, su orientación sexual, su religión, su estado civil, su sexo, su nacionalidad, cualquier incapacidad física, su método de pago, o su patrocinador.
- 15.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a ser informado acerca de los servicios de apoyo disponibles en el centro, incluyendo la disponibilidad de un intérprete.

- 16.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a ser informado acerca de las prestación de servicios de emergencia fuera de las horas normales.
- 17.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a ser informado de las tarifas para el servicio de terceros reembolsadores para los que reúnen los requisitos, y cuando aplica, la disponibilidad de atención médica gratis o por precio reducido.
- 18.El paciente que reúne los requisitos para Medicare tiene derecho a saber, cuando lo solicite y antes de recibir tratamiento, si el centro médico acepta las tarifas que paga el plan de Medicare.
- 19.Cuando lo solicite, el paciente/representante/sustituto tiene derecho a recibir una copia de sus estados de cuenta en forma detallada.
- 20.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a presentar quejas al personal del centro, al operador de éste, y la agencia reguladora estatal, y a recomendar cambios en las prácticas y los servicios sin temor de sufrir represalias.
- 21.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a expresar quejas sobre la atención y servicios prestados a Libby Godfrey 3099 River Road South Suite 100 Salem Teléfono 503-361-3094, Oregon 97302, y tener el centro de investigar esas denuncias. Si así lo solicita el paciente/representante/sustituto, el centro es responsable de proveer a él o la persona designado por él una respuesta por escrito dentro de 30 días, comunicando los resultados de la investigación. El centro también es responsable de informar al paciente/representante/sustituto oa su representante, si el paciente/representante/sustituto no está satisfecho con el centro de respuesta, el paciente/representante/sustituto puede presentar una queja La Agencia de Salud Pública, PO Box 14450 Portland, Oregon 97293-9929 teléfono 971-673-0540 correo electrónico mailbox.hclc@state.or.us, o puede ponerse en contacto con la Oficina del Defensor del Paciente/representante/sustituto por medio de su sitio web, WWW.Medicare.gov/claims-and-appeals/medicare-rights/get-help/ombudsman.html.
- 22.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a revisar su expediente y a aprobar o rechazar la diseminación o revelación del contenido de su expediente médico a cualquier profesional de la salud y/o cualquier centro médico excepto de otra manera establecido por la ley o el contrato de terceros pagadores.
- 23.El paciente/representante/sustituto tiene derecho a esperar que el mercadeo y los anuncios presentados por el centro médico no sean engañosos.
- 24.El paciente tiene derecho a tener una directiva anticipada para la atención médica, como un testamento en vida o apoderado para la atención médica. Estos documentos explican las decisiones del paciente/representante/sustituto sobre su futura atención médica o nombran a alguien que tome las decisiones en caso de que el paciente/representante/sustituto no pueda hablar por sí mismo. Si el paciente tiene una directiva anticipada para la atención médica, debe proporcionarle una copia al centro médico.
- 25.El paciente tiene derecho a esperar que el personal, que está dedicado a la prevención y el control del dolor, acepte como cierto sus quejas de dolor y a que respondan rápidamente para proporcionarle información sobre el dolor y las medidas de aliviarlo.
- 26.El paciente/representante/sustituto tiene la responsabilidad de proporcionar información sobre sus enfermedades pasadas, hospitalizaciones, medicamentos y otros asuntos relacionados con su salud y de responder lo mejor que pueda a cualquier pregunta pertinente a estos asuntos.
- 27.El paciente/representante/sustituto es responsable de tratar de manera considerada a los otros paciente/representante/sustitutos y de asegurarse de que sus familiares también tengan la misma consideración, especialmente en cuanto a fumar, hacer ruido, y atenerse a la política de visitas.
- 28.El paciente/representante/sustituto tiene la responsabilidad de tratar de manera respetuosa a los otros paciente/representante/sustitutos, sus pertenencias, y las del centro médico y su personal.
- 29.El paciente/representante/sustituto tiene la responsabilidad de establecer un acuerdo para pagar su cuenta sin demora y de proporcionarle al centro la información necesaria para la tramitación del seguro médico.
- 30.El paciente/representante/sustituto tiene la responsabilidad de acudir a todas sus citas puntualmente o de comunicarle al personal lo antes posible si no puede acudir a una cita.
- 31.El paciente/representante/sustituto tiene la responsabilidad de seguir las instrucciones y el plan de atención médica recomendado por el profesional de la salud y de hacer preguntas si no entiende alguna parte de esa información.
- 32.El paciente/representante/sustituto tiene la responsabilidad de comunicarle al personal si nota algún cambio físico durante su tratamiento.
- 33.Una vez que sea dado de alta, el paciente/representante/sustituto tiene la responsabilidad de cumplir con las recomendaciones para el tratamiento de seguimiento
- 34.El paciente tiene la responsabilidad de pedir alivio a su dolor desde el comienzo del dolor, y de ayudar con la evaluación del mismo, así como notificar si el dolor no se alivia como es de esperarse.
- 35.El paciente/representante/sustituto tiene la responsabilidad de indagar sobre las expectativas pertinentes al dolor y su control tanto como discutir sus opciones de alivio y sus preocupaciones acerca de los medicam